

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADIC. 76001-3103-006-2011-00238-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

La Inspección Urbana de Policía Categoría Especial de Santiago de Cali, realizó la devolución del despacho comisorio s/n de este despacho con fecha 29 de agosto de 2019 debidamente diligenciado, por medio del cual se comisionó la diligencia de restitución de los bienes inmuebles identificados con M.I. 370-168308, 370-168077 y 370-168078, el cual será agregado al expediente para que obre y conste.

De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora allegó escrito solicitando al despacho ordenar la entrega judicial de los bienes identificados con M.I. 370-168310, 370-168100 y 370-168101 toda vez que los locatarios se han negado a dar cumplimiento a la sentencia que se encuentra en firme.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente para que obre y conste el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección Urbana de Policía Categoría Especial de Santiago de Cali.

**SEGUNDO: COMISIONAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI** – para que haga la entrega material de los inmuebles conforme sentencia en firme, concediendo la facultad de subcomisionar . Líbrese el despacho comisorio por secretería. **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte el respectivo certificado de tradición de cada uno de los inmuebles identificados con M.I. 370-168310, 370-168100 y 370-168101, para efectos de tener plena identificación de los mismos.

Proceso Restitución  
Demandante: Leasing Bancolombia S.A.  
Demandados: Sociedad Colredes de Occidente S.A. y Otros  
Rad. 76001-3103-006-2011-00238-00

---

**NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CALI  
**SECRETARIA**

En Estado No. 195 de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: NOVIEMBRE 22- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaria

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 019**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29d79acd03bc58a8d87c3d018cf1f9917ddd029c9c582ed8252e89b077dbe62**

Documento generado en 19/11/2021 10:44:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>